

se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 10 de Noviembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de diligencia embargo

III.C.3042

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 11-Septiembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D^a MARIA DOLORES ALVIRA GUAL, con N.I.F.: 46.505.901 Q, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 28-Mayo-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 582.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco Hispano Americano”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 10 de Noviembre de 1992.— El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE MANZANARES DE RIOJA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1992 III.C.3046

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1992 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	897.0000
3	Tasas y otros ingresos	1.769.250
4	Transferencias corrientes	1.400.000
5	Ingresos patrimoniales	1.726.250
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	8.207.500
TOTAL INGRESOS		14.000.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	800.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.828.486
3	Gastos financieros	48.185
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	9.950.000
9	Pasivos financieros	373.329
TOTAL GASTOS		14.000.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112-3 y 70-2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150-3, de la Ley 39/88 y 20-3 del Real Decreto 500/1990.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en plazo de dos meses.

Manzanares de Rioja, 5 de Noviembre de 1992.— El Alcalde, Anastasio Jesús Martínez Metola.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Exposición pública de la "Modificación de las Normas Subsidiarias en la calle San Fernando" III.C.3079

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 30 de octubre de 1992, el Proyecto de "Modificación de Normas Subsidiarias en calle San Fernando", se somete a información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual podrá examinarse el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Igualmente se anuncia suspensión de licencias urbanísticas por periodo de un año en la zona afectada por la modificación. Dicha suspensión se extinguirá con la aprobación definitiva.

Nájera, 12 de noviembre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTURDE DE RIOJA

Modificación de diferentes Ordenanzas Municipales

III.C.3058

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de Octubre de 1992 adoptó acuerdo de modificación de las siguientes Ordenanzas Municipales:

- Ordenanza reguladora del precio público por suministro de agua.
- Ordenanza reguladora del precio público por utilización de las Piscinas Municipales.

Lo que se hace público por el plazo de treinta días en cumplimiento de lo establecido en el art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, para que dentro de los mismos los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas en la Oficina Municipal.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderán definitivamente aprobadas dichas modificaciones, hasta entonces provisionales, de conformidad con lo prevenido en el art. 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Santurde de Rioja, a 11 de Noviembre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTURDEJO

Exposición pública de la Ordenanza reguladora de la tasa por el servicio de Cementerio III.C.3054

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de Noviembre de 1992 aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora de la tasa por el Servicio del Cementerio.

Dicho acuerdo con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con el art. 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Santurdejo, a 13 de Noviembre de 1992.— El Alcalde.

Modificación de diferentes Ordenanzas Municipales

III.C.3060

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de Noviembre de 1992 adoptó acuerdo de modificación de las siguientes Ordenanzas Municipales:

- Ordenanza reguladora del precio público por suministro de agua.
- Ordenanza de control de tenencia de perros.

Lo que se hace público por el plazo de treinta días en cumplimiento de lo establecido en el art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, para que dentro de los mismos los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas en la Oficina Municipal.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderán definitivamente aprobadas dichas modificaciones, hasta entonces provisionales, de conformidad con lo prevenido en el art. 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Santurdejo, a 10 de Noviembre de 1992.— El Alcalde.

Aprobación inicial del Presupuesto General del Ejercicio 1992

III.C.3061

En la Secretaría de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 7 de Noviembre de 1992.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Santurdejo a 13 de Noviembre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TIRGO

Imposición de contribuciones especiales para financiar las obras de pavimentación, saneamiento y distribución de aguas en calle El Molino III.C.3062

El Pleno en sesión de seis de abril de mil novecientos noventa y dos, acordó imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de pavimentación, saneamiento y distribución de aguas en calle El Molino, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles afectados por la citada obra.

El costo total previsto de la obra se fija en 9.599.583 pesetas, y el costo